

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 244 de
01 de agosto de 2019

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de tres (3) arboles de la especie *caucho* localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en la cabecera municipal de Valledupar - Cesar, solicitado a través de Derecho de Petición interpuesto por la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456.”

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que, la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456, interpuso derecho de petición recibido en Ventanilla Única de Corpocesar el día 19 de julio de 2019, con radicado **06428** a Corpocesar autorización para realizar intervención Forestal de tres (3) arboles de la especie *caucho* localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en la cabecera municipal de Valledupar - Cesar.

Que, al derecho de petición recibido en Ventanilla Única de Corpocesar el día 19 de julio de 2019, con radicado **06428**, se le anexó Solicitud realizada por la señora Fahine Hernández López a esta Entidad de fecha 28 de Septiembre del año 2017 con radicado 8051; Oficio Externo emanada de la Dirección General No. 439 de Fecha 18 de octubre de 2017 y Oficio proveniente de La Alcaldía Municipal de fecha 12 de octubre de 2017 con radicado 8471 en el cual solicitan emitir resolución para intervenir los arboles de caucho que se encuentran ubicado en la dirección anteriormente mencionada, puesto que se encuentra en riesgo la comunidad e infraestructura.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 244 de 01 de agosto de 2019, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de tres (3) arboles de la especie *caucho* localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en la cabecera municipal de Valledupar - Cesar, solicitado a través de Derecho de Petición interpuesto por la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456.”

.....2
realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.”

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar erradicación de árboles aislados localizados en centros urbanos del Municipio de Valledupar, presentado a través de derecho de petición interpuesto por la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica sobre la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en la cabecera municipal de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día lunes 05 de agosto de 2019, con intervención del Operario Calificado Luis Eduardo Gutiérrez y el Contratista Pablo Morales, quienes al momento de realizar la diligencia deberán diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada (para proyectos de infraestructura, obra o remodelación, se debe anexar los aspectos paisajísticos, históricos y culturales) tabla con relación de árboles objeto de la intervención con volúmenes y nombre científico de las especies.
- 3.- Conclusiones
- 4.- Concepto
- 5.- Obligaciones
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
- 7.- incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
 - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
 - b) Tipo de Aprovechamiento
 - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 244 de 01 de agosto de 2019, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de tres (3) arboles de la especie *caucho* localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en la cabecera municipal de Valledupar - Cesar, solicitado a través de Derecho de Petición interpuesto por la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456."

3

PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA
Fuerza Humana
Fuerza animal, canales artificiales permanentes
Cables aéreos, canales artificiales temporales
Carriles temporales
Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, Doctor Camilo Vence Deluque.

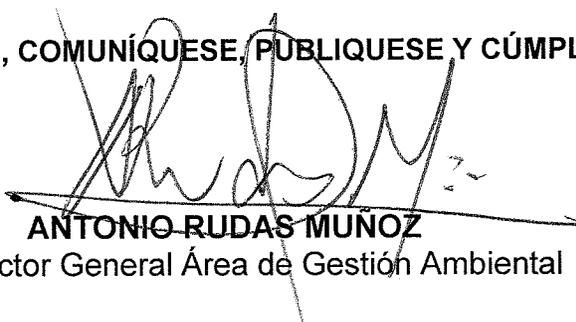
ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía Municipal de Valledupar, en cabeza del Doctor Robert Martínez Murgas.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 23 días del mes de julio de 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUNOZ
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CG-RNEEAP-199-2019

Proyectó: Judicante Eduardo Javier Lopez Mercado – Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015